

CONSULTAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 009/2026, SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, RETIRADA DE LODOS Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EDAR VILLALONQUEJAR/SARA, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

16. Tras la lectura del pliego se entiende que las actuaciones reflejadas en el punto 1.4. "Informe inicial de revisión del estado de la planta", deben ir desarrolladas en el sobre B y a su vez ser valoradas económicamente aportando plazo de ejecución. Por favor, pueden aclarar las siguientes cuestiones?:

1- ¿En el sobre B debe reflejarse la valoración económica de estas actuaciones?.

2- ¿Adicionalmente, pueden aclarar si este documento está sujeto a limitación máxima de páginas y confirmar que no puntúa?

3- ¿Puede confirmarse que el Informe Inicial del apartado 1?4 debe identificar exclusivamente necesidades o actuaciones adicionales a las ya recogidas en el Anexo 9 "¿Inversiones de Adecuación Inicial", incluyendo como ya contempladas las actuaciones recogidas en el capítulo 4 "Mejoras" de dicho Anexo 9?

No se identifica el apartado 1.4 citado en la pregunta, y entendemos que se hace referencia al apartado 14.1 del PPT.

En relación a las 3 preguntas citadas, se da contestación a las mismas de la siguiente manera.

El sobre B debe incluir el "Informe inicial de revisión del estado de la planta", tal y como se recoge en el apartado c), del punto "5.2 Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica del PCAP".

De acuerdo con el punto "14.1 Inversiones de Adecuación Inicial del PPT", el licitador deberá presentar, en su oferta, un informe del estado de las instalaciones, donde complete si es necesario el "Anexo 9. Inversiones de Adecuación Inicial", identificando todos los trabajos adicionales necesarios de inversión inicial a ejecutar. La relación de estos trabajos deberá tener una valoración estimada de costes, y del tiempo necesario para su ejecución. El informe citado en este punto se debe incluir en el sobre B (tanto el informe técnico, que complementa el Anexo 9, como la valoración estimada de costes).

El informe al que hace referencia el apartado c), del punto "5.2 Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica del PCAP", es el mismo que se cita en el punto "14.1 Inversiones de Adecuación Inicial del PPT".

Este Informe no tiene limitación de páginas, no se valora con criterios sometidos a la mera aplicación de fórmulas ni con criterios sujetos a juicio de valor, pero es excluyente en caso de NO presentarse.

Las actuaciones recogidas en el "Capítulo 4 Mejoras" del anexo 9 no se incluyen en la valoración de los desperfectos en la Obra Civil de la EDAR por no corresponder a necesidades de adecuación inicial y, por tanto, será a criterio del licitador, la inclusión de las mismas en su informe.